

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficios provenientes de las entidades bancarias.

Sírvase proveer.

Manizales, 17 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 623

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL

Demandados: ELIBERTO DAVID TABORDA

Radicado: 170014003005-2023-00349-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficios provenientes de los bancos Davivienda y de Bogotá en los cuales comunicaron lo relacionado con la medida cautelar decretada.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal de la parte demandada conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le recuerda a la parte que puede solicitar la notificación a través de Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 101 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria